

**S.E. 12/18**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 13 de julio de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 12/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### **1.- Lista de asistencia**

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Mtro. Raúl Armendáriz Fierro, por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Iván Santiesteban Valeriano, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; L.A.E. Karla Acosta Contreras, por la Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Carlos Torres Berúmen, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### **2. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la operación y organización del evento "Cuulinaria 2018, el festival del buen comer", solicitado por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.**

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la operación y organización del evento "Cuulinaria 2018, el festival del buen comer", por un monto de hasta \$905,000.00 (Novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de servicios relacionados a gasto de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico manifiesta que pretende llevar a cabo el evento denominado "Cuulinaria 2018, el festival del buen comer", el cual busca posicionar y colocar al Municipio a la vanguardia de la gastronomía, alta cocina, comida y productos regionales con un estándar de calidad y servicio. En dicho evento se estima una afluencia de 5,000 personas, la participación de 60 expositores, un concurso y más actividades, por lo que es necesaria la contratación de un prestador de servicios para que sea quien opere y organice el evento.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 2.1.1.7, en el que se establece el impulso de los productos y servicios turísticos en la red de circuitos y corredores recreativos, fortaleciendo las condiciones de atractivo.



El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la contratación del servicio en comento que desprende las condiciones actuales del mismo se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para la operación y organización del evento "Cuulinaria 2018, el festival del buen comer", mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por la Directora de Desarrollo Económico y Turístico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la operación y organización del evento "Cuulinaria 2018, el festival del buen comer", por un monto de hasta \$905,000.00 (Novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-04011-131-000-02R0108-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de servicios relacionados a gasto de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

### **3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de material para la instalación de radios móviles, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de material para la instalación de radios móviles, por un monto de hasta \$1,522,000.00 (Un millón quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para la instalación de 120 radios móviles, los cuales serán colocados en las patrullas de la Dirección.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 1: tranquilidad para tu familia, el cual establece el Programa de Operación e Inteligencia Policial para el Combate a la Delincuencia.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.



En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de material para la instalación de radios móviles, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de material para la instalación de radios móviles, por un monto de hasta \$1,522,000.00 (Un millón quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), montos reflejados en la cuenta 01-51351030002-999999-04-10044-131-000-02E0801-35302-1-4-GCAM-000 cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

#### **4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$257,500.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$515,000.00 (Quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 83 y 73, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para el mantenimiento correctivo de los vehículos pesados del Municipio y así contar con un parque vehicular en óptimas condiciones para brindar los servicios públicos de manera eficiente, mediante un procedimiento de adjudicación directa, toda vez que no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3: Sustentabilidad y futuro para tus hijas e hijos, el cual establece que los chihuahuenses cuenten con servicios



públicos eficaces, eficientes y de calidad que contribuyen con la seguridad, protección y salud de los chihuahuenses.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

| Prestador de Servicios | Monto Mínimo | Monto máximo |
|------------------------|--------------|--------------|
| 1                      | \$80,000.00  | \$160,000.00 |
| 2                      | \$37,500.00  | \$75,000.00  |
| 3                      | \$140,000.00 | \$280,000.00 |

Lo anterior por requerirse utilizar el abastecimiento simultáneo, dando un total para el monto mínimo de \$257,500.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y un total para el monto máximo de \$515,000.00 (Quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 48, 83 y 73, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se requiere utilizar el abastecimiento simultáneo, asimismo, se trata de la contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

**5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, así como mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, así como mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,128,688.48 (Un millón ciento veintiocho mil seiscientos

ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 19/18 y O.M. 19/18 BIS, sin embargo, diversas partidas fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes para las mismas.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de operación de diversas dependencias centralizadas del Municipio.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones, así como mobiliario y equipo de oficina para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los siguientes techos presupuestales:

| Partida | Techo Presupuestal |
|---------|--------------------|
| 1       | \$338,421.00       |
| 2       | \$136,343.00       |
| 3       | \$45,600.00        |
| 4       | \$60,000.00        |
| 5       | \$196,374.48       |
| 6       | \$40,950.00        |
| 7       | \$30,000.00        |
| 8       | \$20,000.00        |
| 9       | \$12,000.00        |
| 10      | \$74,000.00        |
| 11      | \$67,000.00        |
| 13      | \$6,000.00         |
| 14      | \$60,000.00        |
| 16      | \$42,000.00        |

Lo anterior para dar por un monto de hasta \$1,128,688.48 (Un millón ciento veintiocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos licitaciones para la adquisición en comento identificadas bajo los números O.M. 19/18 y O.M. 19/18 BIS, sin embargo, diversas partidas fueron declaradas desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes para las mismas. Asimismo, se hace del



conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

**6. Aclaración del número de oficio de autorización de afectación presupuestal para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la reparación de la línea de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, dictaminándose el procedimiento en el punto 9 del orden del día de la Sesión Ordinaria 05/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.**

En fecha 02 de julio del año en curso se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 05/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en la cual en el punto 9 del orden del día se dictaminó el procedimiento para la adquisición de diversos materiales de construcción y arrendamiento de maquinaria para apoyo en especie para la reparación de la línea de alcantarillado sanitario para la comunidad del ejido El Charco, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, sin embargo, por un error involuntario, en el acta se plasmó el número de oficio de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-33FMREF-DR-003, siendo este incorrecto, por lo que se aclara que el oficio de autorización de afectación presupuestal correcto es 2018-PDM-33FMREF/14-DR-003.

Por lo anterior, el Comité se da por enterado de tal situación.

#### 7. Asuntos Generales.

#### 8. Cierre de la Sesión.

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 12/18.**

**C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

**LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO**  
VOCAL - SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO

**MTRO. RAÚL ARMENDÁRIZ FIERRO**  
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



**ING. IVAN SANTISTEBAN VALERIANO**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

*Ivan Santisteban*

**LIC. CARLOS TORRES BERÚMEN**  
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**L.A.E KARLA ACOSTA CONTRERAS**  
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE**  
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA  
MAYOR

**LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 11/18 CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018.

*h*  
*ck*  
*J*  
*X*